EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO JURIDICO DE DISTRISEGURIDAD CODIGO 222 GRADO 01

DEJA CONSTANCIA

Que revisada y estudiada la oferta y anexos en los aspectos jurídicos de la sociedad **EDITORA DEL MAR S.A.** identificada con Nit: 890404273-8**,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena**, dentro** del proceso mínima cuantía **No. PMC-007-2024,** cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD,** cargada en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del día 11/10/2024 a las 5:00 PM, se verificó lo siguiente respecto de lo establecido en la invitación publica así:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Carta presentación de la propuesta diligenciada con todos sus ítems y debidamente firmada por **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.074.834 de Cartagena**,** en su condición de representante legal de **EDITORA DEL MAR S.A.**

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad se denomina **EDITORA DEL MAR S.A.,** identificada con Nit: 890404273-8 con domicilio principal en la ciudad de Cartagena. Matricula No. 09-022886-04, fecha de matrícula 2 de diciembre de 1981. Último año renovado: 7 febrero 2024.

 OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: El objeto social principal de la sociedad es la industria editorial en todas las manifestaciones y en consecuencia la sociedad podrá editar toda clase publicaciones como libros, periódicos, revistas, folletos, prospectos y la compra y venta importación y distribución de equipos de insumo de la industria editorial o tipográfica. Para el cabal desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podrá adquirir, enajenar o modificar bienes muebles e inmuebles y según su naturaleza, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, hipoteca, prenda, depósito, mutuo comodato o bajo cualquier otro título de tenencia, tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de acto o contrato con títulos valores, celebrar toda clase de contratos bancarios, participar en la constitución de otras sociedades e intervenir como socia o accionista en sociedades ya formadas y en general realizar todo acto o contrato necesario para el desarrollo de la empresa social. La formación, el impulso y posicionamiento de nuevas ideas y talentos en la ciudad y las comunidades. La sociedad podrá individualmente con asesorías, o en asocio con instituciones educativas de nivel medio, o superior universitario, organizar eventos de carácter académico, investigativo, económico social o cultural y de formación integral en competencias ciudadanas. Podrá dedicarse en asocio con instituciones educativas a la formación profesional a través de encuentros, cursos, seminarios, capacitaciones, contratar expertos para la discusión de temas de interés nacional e internacional y organizar eventos nacionales e internacionales para la divulgación de teorías sociales y comunitarias, podrá promover, incentivar, montar, producir, apoyar y acompañar programas, proyectos científicos, espectáculos y actividades sociales culturales, literarias, musicales, artísticos, deportivas de artes escénicas, con entidades públicas, privadas. Podrá dedicarse a la contratación de escenarios para actividades de promoción, impulso y posicionamiento de principios, valores y vivencias de los derechos en vivo, a través de redes, o mediante la utilización de tecnologías en espacios reales y virtuales con la intervención y el apoyo de expertos nacionales o internacionales universidades y afines, personas jurídicas de derecho público o derecho privado, podrá dedicarse a la promoción y posicionamiento de encuentros, ferias, plazas, espectáculos creativos, recreativos y de participativos que eduquen y formen en ciudadanía, emprendimiento, y participación y

convivencia ciudadana. Podrá incluir intervenciones asesorías y posicionar nuevas ideas con sello económico, social, cultural, educativo, tecnológico, publicitario, de diseño y elaboración de espacios para el manejo de proyectos, campañas y pensamientos de ciudad, territorios nacionales e internacionales. Podrá prestar servicios de apoyo a gestiones institucionales, empresariales, de logística y gestión de recursos humanos y documentales, finanzas, asistencia y acompañamiento en asuntos jurídicos, administrativos y fiscales, permisos, conexos y complementarios y demás procesos de soporte, apoyo, acompañamiento y mejora de proyectos benéficos para instituciones, grupos y comunidades. Para el desarrollo de su objeto social y lo relacionado con el mismo, la sociedad podrá participar en alianzas, consorcios, APP, convenios y constitución de personas jurídicas con ánimo de lucro y sin él y elaborar afiches, libros, documentos, y otras publicaciones conforme su objeto social. Intervenir como socia en personas ya constituidas que exploten objetos actos o contratos necesarios para el cabal cumplimiento de la empresa social que impulse, promueve y defienda los proyectos de ciudad la formación integral y el beneficio comunitario.

TERMINO DE DURACIÓN: La persona Juridica no se encuentra disuelta y su duración es hasta Diciembre 31 de 2050.

REPRESENTANTE LEGAL: se designó a **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** como representante legal**,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 73.074.834.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del gerente: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente para toda clase de actos y operaciones y ante toda clase de personas o autoridades. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de la compañía y además cuando la Asamblea así lo exija. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente. e) Celebrar libremente los actos y contratos así: l) Sin limitación de cuantía cuando se trate de adquisición de materia prima. 2) Hasta por el importe de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales cuando se trate de actos distintos a los anteriores, pero que forman parte del giro ordinario de la sociedad. 3) Requerirá la autorización de la Junta Directiva cuando se trate de actos no comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales o de los sí comprendidos que superen los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales. Presentar a la Junta los Balances de Prueba que ésta exija o determine, así como los informes que le sean solicitados sobre la marcha de la compañía. g) Adquirir, modificar, gravar y enajenar inmuebles, gravar muebles, previa autorización de la Junta Directiva. h) Transigir los negocios sociales y someterlos a decisión de árbitros o componedores o conciliarlos. i) Realizar contratos bancarios. j) Realizar toda clase de operaciones con títulos- valores. k) Cumplir las decisiones e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas así como de la Junta Directiva, y l) En general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo: Sin perjuicio de las anteriores atribuciones conferidas al Gerente, la sociedad tendrá dos representantes legales para asuntos jurídicos, elegidos por la Junta Directiva, para períodos iguales a los del Gerente y quienes desempeñarán sus funciones mientras no sean remplazados por la misma Junta. Tales representantes legales tendrán como funciones únicas las de representar a la sociedad ante cualesquiera autoridad pública para toda clase de actuaciones oficiales y, en especial, para: recibir notificaciones, interponer recursos, atender y contestar requerimientos; conferir poderes especiales para asuntos relacionados con entidades públicas y para intervenir a nombre de la sociedad en toda suerte de actuaciones administrativas, policivas, tributarias y fiscales así como en procesos judiciales sea que la sociedad demande o sea demandada con facultades para conciliar. En general, se entenderá que los representantes legales jurídicos, quienes podrán obrar separadamente, están investidos de plenas facultades para obrar en nombre de la sociedad en toda suerte de actuaciones administrativas, tributarias, fiscales, policivas y judiciales y en cualquier trámite ante cualquier autoridad pública que interese a la sociedad o pueda afectar sus intereses. Estos representantes legales para asuntos jurídicos deberán obrar en acuerdo y bajo instrucciones del Gerente, quien podrá pedirles que cesen en sus funciones en cualquier momento, sin perjuicio de que la junta directiva, los releve de sus funciones en cualquier momento..

3. **AUTORIZACION O PODER:** No aplica.
4. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** No aplica.
5. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD(PERSONA JURIDICA):** El proponente aporto certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social parafiscales, debidamente firmado por su revisor fiscal JUAN BABILONIA TORRES, en el que indica que se encuentra al día con los últimos seis (06) meses con el pago de aportes a la seguridad social.

6. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO:** No aporto

7. **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

CERTIFICADO RESPONSABLES FISCALES:

- El proponente presentó certificado contraloría delegada para la responsabilidad fiscal, intervención judicial y cobro coactivo de la Contraloría General de la República, del representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO**, con código de verificación No. 73074834241008172301, de fecha 08 de octubre de 2024 en el que no se encuentra reportado como responsable fiscal; y de la sociedad EDITORA DEL MAR S.A.S., con código de verificación No. 8904042738241010065728, de fecha 10 de octubre de 2024 en el que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- El proponente presentó certificado de antecedentes Antecedentes Ordinarios No. **255901741** de la Procuraduría General de la Nación, de la representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO** de fecha 08 de octubre de 2024, quien no reporta antecedentes; y certificado de antecedentes Antecedentes Ordinarios No. 256004693 de la Procuraduría General de la Nación de la sociedad EDITORA DEL MAR S.A.S., con NIT número 8904042738, de fecha 10 de octubre de 2024, quien no reporta antecedentes

8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:** La representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** aportó copia de su cedula de Ciudadanía.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA:** El proponente aportó Certificado de antecedentes penales y judiciales de su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** quien no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de fecha 08 octubre 2024.

10. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Certificado Medidas Correctivas de Policía Nacional de su representante Legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** con registro interno de validación No 103312068 de fecha 10 de octubre de 2024.

11. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**El proponente aporta Registro Único Tributario (Persona Juridica).

12. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El proponente aporto Certificado Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmada por su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO** en el que se compromete a abstenerse de revelar la información confidencial de la que tenga conocimiento, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste y del Acuerdo de Confidencialidad Reciproco suscrito entre **DISTRISEGURIDAD** y **EDITORA DEL MAR S.A..**

13. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL:** No aplica.

14. **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El proponente aporto Certificado de Inhabilidades, debidamente firmada por la representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO**, en el que declara bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, para contratar con el estado.

15. **COMPROMISO DE PROBIDAD:** El proponente aportó certificado en el que compromiso anticorrupción con **DISTRISEGURIDAD,** debidamente diligenciado y firmado por su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO.**

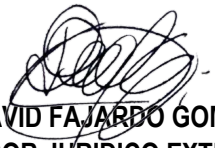
16. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente presenta certificado de su representante legal **GERARDO ARAÚJO PERDOMO,** en el que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de fecha 10/10/2024.

CONCLUSIÓN:

Se deja constancia que la oferta presentada por **EDITORA DEL MAR S.A.,** identificada con Nit: 890404273-8, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la capacidad Jurídica establecida en la invitación publica dentro proceso de mínima cuantía **No. PMC-007-2024.**

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el 17 de Octubre de 2024.





EDGARD MARTINEZ COGOLLO
P.U.E JURIDICO

DAVID FAJARDO GOMEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO DG